

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1887.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 23 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Número 5.400

Don Manuel Somoza de la Peña, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Manuel Houario Bohigas, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias con el nombre de «Honorio», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman Cotrabal, término del lugar de Peña-Castillo, Ayuntamiento de Santander, que linda Norte y Sur terrenos particulares del mismo punto, Este casa de D. José Elizalde y Oeste de D. Valentín Bolado.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Dicha solicitud fué presentada el 28 de Febrero último.

Y habiendo sido admitida por decreto de 1.º del actual, se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de Marzo de 1893.

Manuel Somoza de la Peña.

Número 5.401.

Don Manuel Somoza de la Peña, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Eduardo Domingo Lima, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias con el nombre de «Domingo», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman Tumerios, término del lugar de barrio Ayujar, Ayuntamiento de Santander, que linda S. valle camarreal, N. barrio Ayujar, E. la Iglesia del mismo barrio y O. carretera real de Santander.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el portal de la casa de la viuda de don José Abad y desde él se medirán los siguientes metros: en dirección Sur 200 metros la 1.ª estaca; desde esta al Oeste la 2.ª 200 metros; desde esta al N. 800 metros la 3.ª estaca; desde esta al E. 400 metros la 4.; desde esta al Sur 800 metros la 5., y con 200 metros al Oeste quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada el 28 de Febrero último.

Y habiendo sido admitida por decreto de 1.º del actual, se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de Marzo de 1893.

Manuel Somoza de la Peña.

Providencias judiciales

DON MARCELINO COLIN DIAZ, primer teniente del segundo batallón del Regimiento Infantería de Burgos, número treinta y seis, Juez instructor nombrado por el señor Coronel Gobernador militar de esta plaza.

Edicto.

Teniendo que diligenciar un interrogatorio que procede del expediente que se instruye en el Regimiento de Isabel segunda, número treinta y dos, en la persona del cabo licenciado que fué del expresado Cuerpo, Cayetano Rodríguez Ordás, cuyo paradero se ignora, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de diez días, á contar de la fecha de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en la calle de Vargas, número siete, piso cuarto, derecha, para que preste declaración en dicho interrogatorio; con el bien entendido que de no comparecer, se hará acreedor á que sea tratado con mayor rigor.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, insértese este llamamiento en el Boletín oficial de la provincia de Santander, todo en cumplimiento del artículo trescientos ochenta y seis del Código de justicia militar.

Santander 4 de Marzo de 1893.—El Juez instructor, Marcelino Colin.—Ante mí, el Secretario, Antonio González Jalon.

CÉDULA

En virtud de lo dispuesto por el señor don Alejandro Martín Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada á instancia del Procurador don Roman Manguero, en representación de don Pedro Garrido Ceballos, en los autos de mayor cuantía promovidos contra D. Antonio del Moral Gonzalez, como albacea de D. Clara Pérez Bezanilla, sobre pago de mil

ochocientos cuarenta y siete pesetas, como precio de los servicios y alimentos que prestó á esta señora con los daños y menoscabos causados por la falta de pago á su debido tiempo, ó en último término sobre lo que prudencialmente por esos conceptos regulen peritos de mutuo nombramiento, se cita y llama por segunda vez á los herederos de la doña Clara Pérez Bezanilla, por ignorarse su paradero, para que se personen en los autos y propongan el escrito de conclusiones, á cuyo efecto se les ha concedido el término de quince días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Santander á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Juan Castrillo.

DON ALEJANDRO MARTÍN RODRÍGUEZ, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julian Tames Arce (a) Mariuca, hijo natural de María Tames Arce, y de padre desconocido, natural de Llanes, provincia de Oviedo, de diez y seis años, soltero, domiciliado en esta ciudad, subida á la Atalaya, casas de Velarde, sin instrucción, jornalero y que tiene los ojos color pardo, castaño el pelo y bueno el del rostro y sin cicatrices, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, á constituirse en prisión que por la misma se ha decretado en causa que contra el Tames y otros se sigue por hurto de carbon.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de mencionado sujeto.

Dado en Santander dos de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Alejandro Martín.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCION GENERAL DE DIPUTADOS A CORTES

DON ANTONINO PEIRA Y FERNANDEZ-FONTECHA, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Secretario de dicha Junta y de la Exma. Diputacion provincial de Santander.

Certifico: Que en el dia de hoy y en cumplimiento del artículo 54 de la ley Electoral, se han recibido en esta Junta, de los Presidentes de las Mesas electorales, los antecedentes relativos al resultado del escrutinio en las Secciones que ha sido el siguiente:

CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DE SANTANDER

AYUNTAMIENTOS.	DISTRITO.	Seccion.	CANDIDATOS.—SEÑORES									
			D. Antonio Gar- cía Quejido...	D. Pablo Igle- sias.....	D. José M. ^a Ve- larde.....	D. Ernesto Ruiz Huidobro....	D. José M. ^a Vies- ca.....	D. Juan García Lomas.....	D. Emilio Al- vear.....	D. Justo Sar- bia.....	D. Vicente Apa- rício.....	
			Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	Votos.	
Suances	Suances	1. ^a	70	71	22	14	40	71	»	»	»	»
Idem	Hinogedo	2. ^a	71	70	23	12	38	70	»	»	»	»
Santander	6. ^b	17. ^a	30	75	87	22	108	111	32	39	61	12
Idem	7. ^b	22. ^a	63	68	88	8	46	35	64	4	12	4
Torrelavega	Casa Consistorial	1. ^a	42	72	62	96	128	156	11	1	2	1
Idem	Sierrapando	2. ^a	29	105	44	126	129	192	4	4	2	2
Idem	Quebrantada	3. ^a	50	50	71	156	113	162	19	19	25	25
Astilero	Astillero	Unica.	53	76	57	»	48	34	1	2	2	2
Idem	Guarnizo	idem	37	48	30	»	76	25	2	2	2	2
Camargo	Camargo	1. ^a	65	65	288	»	287	19	157	157	157	157
Idem	Herrera	2. ^a	150	66	126	18	154	89	43	43	43	43
Villaescusa	Norte	Unica.	80	11	43	10	109	52	52	52	52	52
Idem	Sur	ldem	»	80	37	6	89	80	»	»	»	»
Entrambasaguas	Entrambasaguas	ldem	70	15	114	»	144	89	89	89	89	89
Idem	Navajeda	ldem	10	40	136	»	60	80	80	80	80	80
Hazas en Cesto	Hazas	1. ^a	41	54	52	»	59	40	40	40	40	40
Idem	Beranga	2. ^a	38	46	48	»	56	25	25	25	25	25
Liérganes	Liérganes	1. ^a	125	39	95	20	142	67	67	67	67	67
Idem	Pámanes	1. ^a	54	37	92	»	58	57	57	57	57	57
Marina de Cudeyo	Rubayo	Unica.	91	27	95	103	116	116	116	116	116	116
Idem	Setien	ldem	45	26	88	»	113	59	59	59	59	59
Medio Cudeyo	Valdecilla	ldem	62	8	52	148	26	26	26	26	26	26
Idem	Heras	ldem	66	28	17	»	124	49	49	49	49	49
Penagos	1. ^a	ldem	81	78	34	5	77	33	33	33	33	33
Idem	2. ^a	ldem	65	60	45	3	60	44	44	44	44	44
Riotuerto	Este	ldem	49	34	53	106	90	90	90	90	90	90
Idem	Oeste	ldem	47	40	12	3	88	44	44	44	44	44
Rivamontan al Mar	Castanedo	ldem	55	54	50	33	50	50	50	50	50	50
Idem	Suesa	ldem	50	50	50	31	50	50	50	50	50	50
Rivamontan al Monte	1. ^a	ldem	73	36	220	31	43	73	73	73	73	73
Idem	2. ^a	ldem	12	54	160	»	62	46	46	46	46	46
Arenas	1. ^a	ldem	44	41	22	99	41	99	99	99	99	99
Idem	2. ^a	ldem	45	46	2	103	53	103	103	103	103	103
Anievas	Unico	ldem	60	60	19	57	53	19	19	19	19	19
Santa María de Cayon	Cayon	ldem	168	97	1	»	36	115	1	1	1	1
Idem	Lloreda	ldem	144	182	7	»	88	78	78	78	78	78
Los Corrales	Los Corrales	ldem	130	130	15	20	130	40	40	40	40	40
Idem	Barros	ldem	100	100	7	50	100	50	50	50	50	50
Polanco	Requejada	ldem	94	6	»	»	»	88	88	88	88	88
Idem	La Iglesia	ldem	96	4	40	40	»	16	16	16	16	16
Molledo	Molledo	ldem	79	66	10	259	120	79	79	79	79	79
Idem	Silió	ldem	61	64	»	241	115	61	61	61	61	61
Valdeolea	1. ^a Casasola	ldem	132	61	»	32	149	119	119	119	119	119
Idem	2. ^a Henestrosas	ldem	117	45	»	37	105	93	93	93	93	93
San Miguel de Aguayo	Unico	ldem	56	48	24	8	1	»	»	»	»	»
Santillana	1. ^a	ldem	90	90	8	35	35	78	78	78	78	78
Idem	2. ^a	ldem	86	85	17	30	30	72	72	72	72	72
Santiurde de Reinosa	1. ^a	Unica.	19	18	49	32	9	45	45	45	45	45
Idem	2. ^a	ldem	102	92	»	1	»	9	9	9	9	9
Reinosa	1. ^a	ldem	33	29	73	34	75	47	47	47	47	47
Idem	2. ^a	ldem	42	32	80	32	82	53	53	53	53	53
Miengo	Casa Ayuntamiento	ldem	82	21	38	1	56	47	47	47	47	47
Idem	Casa Escuela	ldem	64	5	8	12	72	31	31	31	31	31
Pesquera	Unico	ldem	33	30	1	16	40	26	26	26	26	26
Villafufre	1. ^a	ldem	109	56	9	»	65	9	9	9	9	9

CANDIDATOS.—SEÑORES

AYUNTAMIENTOS.	DISTRITOS.	Seccion.	D. Antonio Gar- cía Quejido...	Votos.					
			D. Pablo Igle- sias.....	Votos.					
Villafufre			D. José M. Vies- larde.....	Votos.					
San Felices			D. Ernesto Ruiz Huidobro	Votos.					
Idem			D. Emilio Al- vear.....	Votos.					
Valdeprado	Arroyal	2. 1. 2. 2. 2.	Unica ldem ldem ldem ldem	54. 33. 10. 92. 181.	2. 50. 27. » 160.	27. 27. 30. 2. 29.	» 34. 49. 35. 111.	14. 64. 104. 92. 84.	» » » 5. »
Reocín			D. Juan García Lomas.....	Votos.					
Cieza			D. Justo Sar- bia.....	Votos.					
Valderredible	Villanueva de la Nia	5. ^a	D. Vicente Apa- rício.....	Votos.					

Además han obtenido votos: en la Sección 22, del Ayuntamiento de Santander, don Modesto Agúeros, 13; don Daniel Ochoa, 8; don José Horna Venero, 1; don Domingo Leal, 1; don Calixto Aparicio, 1; en la Sección 1.^a del Ayuntamiento de Torrelavega, don Juan M.^a Fernandez Villa, 1; en la Sección del distrito Herrera, del Ayuntamiento de Camargo, don Tomás Mezo, 26; don Domingo Leal, 1; en la Sección del distrito de Rubayo, del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, don Manuel Velarde, 1; en la Sección del distrito de Setien, del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, don Rosendo Fernandez Baldor, 1; en la Sección de Valdecilla, del Ayuntamiento de Medio de Cudeyo, don José Ramon Fernandez, 1; don Gerardo Fernandez, 1; en la Sección del distrito de Casasola, del Ayuntamiento de Valdeolea, don César Pombo, 1; y en la Sección del distrito segundo del Ayuntamiento de Reinosa, don Manuel F. Vallejo, 1; y don Santos Mesones, 1.

Y para que conste y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 54 citado, se publica la presente en el Boletín Oficial.
Santander 6 de Marzo de 1893.—Antonino Peira.—V.^o B.^o—El Presidente, F. S. Trápaga y Zorrilla.

DISTRITO ELECTORAL DE LAREDO

Ayuntamientos.	Distrito.	Seccion.	CANDIDATOS.—SEÑORES		
			D. Faustino del Rivero.....	D. Segismundo Puentec.....	D. Antonio M. Colly Puig.....
Colindres	Norte	Unica	31	»	13
Idem	Sur	Idem	28	»	7
Laredo	1. ^o	Idem	216	53	»
Idem	2. ^o	Idem	180	58	»
Liendo	Norte	Idem	93		
Idem	Sur	Idem	78		
Limpias	Centro	Idem	107		
Voto	1. ^o	Idem	241		
Idem	2. ^o	Idem	254		
Castro-Urdiales	Casa Consistorial	Idem	348		
Idem	De la venta	Idem	305		
Idem	Las Afueras	1. ^a Teatro	141		
Idem	Idem	2. ^a Otañes	121		
Idem	Idem	3. ^a Santullan	291		
Argoños	Idem	Idem	83		
Arnuero	Arnuero	Idem	154		
Idem	2. ^o	Idem	111		
Bárcena de Cicero	1. ^a Cicero	Idem	186		
Idem	2. ^a Bárcena	Idem	185		
Escalante	»	Unica	111		
Meruelo	»	Idem	126		
Noja	»	Idem	84		
Santoña	Escuela de niños	Idem	203		
Idem	Norte	Idem	301		
Idem	Casa venta	Idem	79		
Solórzano	Solórzano	1. ^o	101		
Idem	Riaño	2. ^a	103		

Además han obtenido votos: en el distrito Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, D. José Estrañi 2; en el distrito Escuela de niños, del Ayuntamiento de Santoña, D. Nicolás Salmeron, 1, y en el distrito 2.^a del Ayuntamiento de Laredo, D. Ernesto Huidobro, 1, y D. Isaac Peral, 1.

Y para que conste y cumpliendo lo dispuesto en el art. 54 citado, se publica la presente en el Boletín Oficial.
Santander 6 de Marzo de 1893.—Antonino Peira.—V.^o B.^o—El Presidente, F. S. Trápaga y Zorrilla.

DISTRITO ELECTORAL DE CABUERNIGA

Ayuntamientos.	Distrito.	Seccion	CANDIDATOS.—SEÑORES		
			D. Andrés La- nuza	D. José de Gar- nica.....	Votos.
Alfoz de Lloredo	Toñañas	Unica	190		
Idem	Novales	Idem	216		
Comillas	Casa Consistorial	Idem	155		
Idem	Hospital	Idem	158		
Ruiloba	1. ^o	Idem	40		
Idem	2. ^a	Idem	25		1

Y para que conste y cumpliendo lo dispuesto en el art. 54 citado, se publica la presente en el Boletín Oficial.
Santander 6 de Marzo de 1893.—Antonino Peira.—V.^o B.^o—El Presidente, F. S. Trápaga y Zorrilla.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCION DE DIPUTADOS Á CORTES Rectificación.

En el Boletín correspondiente al dia de ayer, al publicar el resultado de las elecciones últimamente verificadas, se padeció un error en la sección 3.^a del Ayuntamiento de esta ciudad, pues aparece don José del Perojo con 77 votos en vez de 67 que son los obtenidos por el mismo.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Santander 7 de Marzo de 1893.—El Presidente, F. S. Trápaga y Zorrilla.
—El Secretario, A. Peira.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Los Tojos.

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1893 á 1894, se encuentra

expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal.

Los Tojos 27 de Febrero de 1893.—El Alcalde accidental, Fernando Perez.

Junta pericial de Los Tojos.

El apéndice al amillaramiento, base del reparto de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1893 á 94, se encuentra confeccionado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que examinado libremente por cuantos les interese, puedan producirse las reclamaciones oportunas, que trascurrido el término señalado no pueden ser oídas.

Los Tojos 27 de Febrero de 1893.—El Alcalde accidental, Fernando Perez.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Relación de las bajas por partidas fallidas que han sido liquidadas por esta Administración durante el mes de Febrero de 1893.

APELLIDOS Y NOMBRE del contribuyente.	Número del con- cepto.	Clase	Tarifa	Número de la ma- trícula	N.º de orden	Industria, profesion, arte ò oficio porque contribuyen.	Calle y núme- ro donde ejercen.	Tiempo porque es fallido.	Cuota por que es fallido. — Ptas. Cts.	10 por 100 de recargo por sal. — Ptas. Cts.	Cuota de tarifa. — Ptas. Cts.	6 por 100 de aumento sobre co- branza. — Ptas. Cts.	TOTAL para el municipio les sobre el total de la cuota. — Ptas. Cts.	16 por 100 de gastos municipales para el aumento para co- branza. — Ptas. Cts.	TOTAL para el Te- soro. — Ptas. Cts.	6 por 100 de gastos municipales para el aumento para co- branza. — Ptas. Cts.	TOTAL para el municipio para el aumento para co- branza. — Ptas. Cts.	
225 1 6 19 Torregrosa, Manuel	19	1	1	1	1	Vendedor de velas de espera	Becedo, 9	2 idem	50	5	55	3 30	58 30	8 80	» 53	9 33		
450 1 8 14 Gutierrez, Antonia	14	1	1	1	1	Abacería	San Anton, 1	3 idem	27 75	2 78	30 53	1 83	32 36	4 88	» 30	5 18		
8 A 1 8 14 García Campuzano, María	14	1	1	1	1	Proyecto, 1	Carbajal, 7	3 idem	27 76	2 77	30 53	1 85	32 33	4 88	» 29	5 17		
502 1 9 1 Brincas, Domingo	1	1	1	1	1	Casa de huéspedes	Ruamenor, 7	3 idem	12 50	1 25	13 75	» 83	14 58	2 20	» 13	2 33		
520 1 9 1 García, Matías	1	1	1	1	1	Idem	S. Clara, 8 y 10	3 idem	13 50	1 35	14 85	» 89	15 74	2 37	» 15	2 32		
20 A 1 9 1 Vidal, Petra	1	1	1	1	1	Idem		3 idem	13 50	1 35	14 85	» 90	15 75	2 37	» 14	2 51		
186 2 » 16 Toca Gutierrez, Tomás	16	2	2	2	2	Consignatario debu- ques de larga tra- vesía	Muelle, 7	3 idem	575	143 75	14 38	158 13	9 48	167 61	25 30	1 52	26 32	
1 A 1 4 9 Sanchez, Antonio	9	1	1	1	1	Tejidos por menor	Calderon, 1	3 idem	492	123	12 30	135 30	8 14	143 44	21 65	1 29	22 94	
21 A 1 9 5 Alen, Juan	5	1	1	1	1	Salón de limpia bo- tas	Martillo, 2	3 idem	54	13 50	1 35	14 85	» 89	15 74	2 37	» 14	2 51	
62 A 1 7 6 Sierra, Antolin	6	1	1	1	1	Vinos y aguardien- tes por menor	Sardinero	3 idem	29	7 25	» 73	7 98	» 48	8 46	1 27	» 08	1 35	
1400 4 0 C 15 Mediavilla, Valentín	15	4	0	0	1	Agrimensor	Santa Clara, 8	3 idem	50	12 50	1 25	13 75	» 83	14 58	2 20	» 13	2 33	
639 1 9 28 Vazquez, José	28	1	2	2	2	Tablajero	Peña Herb., 19	3 idem	54	13 50	1 35	14 85	» 89	15 74	2 38	» 14	2 52	
1124 2 » 118 Sanchez, Francisco	118	2	2	2	2	Carro transporte una caballería	Cervantes	3 idem	15	3 75	» 38	4 13	» 24	4 37	» 66	» 04	» 70	
1326 4 0 C 4 Quiños, Valentina	4	4	0	0	4	Cirujano de 3.ª clase	Compañía, 4	3 idem	85	21 25	2 12	23 37	1 41	24 78	3 74	» 22	3 96	
1712 4 A O 95 García, Antonio	95	4	4	4	4	Sastre sin géneros	Puente, 2	3 idem	54	13 50	1 35	14 85	» 89	15 74	2 38	» 14	2 52	
304 1 7 6 Torre Bárcena, Víctor	6	1	1	1	1	Vinos y aguardien- tes por menor	Calderon, 15	3 idem	176	44	4 40	48 40	2 90	51 30	7 74	» 47	8 21	
907 2 » 90 Sierra, Manuel	90	2	2	2	2	Un juego de bolos	Ruamenor	3 idem	46	11 50	1 15	12 65	» 76	13 41	2 03	» 12	2 15	
						TOTAL												
									552 51	55 26	607 77	36 51	644 28	97 22	5 83	103 05		

La presente relación comprende todos los industriales que han sido declarados fallidos en esta capital porque no pudieron ser realizadas las cuotas que les fueron impuestas en el primer trimestre del actual año económico de 1892-93, publicándose en este Boletín oficial en cumplimiento á lo que dispone el art. 101 del Reglamento de la Contribución industrial de 13 de Julio de 1882.

Santander 3 de Marzo de 1893.

El Administrador de Contribuciones,

F. NAVAS VELESFRIAS.